



DTCI

20233850163691

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 07 de 2023

Señor(a):

ANONIMO

Anonimo Anonimo

No Registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a Derecho de Petición con radicado IDU 20231850118412 del 25/01/2023, requerimiento IDU 230323, Radicado BTE 3779022023, solicitud de mantenimiento espacio público, localidad de Kennedy.

Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender lo establecido en su comunicación recibida en esta Entidad, donde solicita adelantar el mantenimiento del acabado de piso del andén ubicado en la Carrera 79 B con Calle 46 Sur (CIV 8007529) frente a Casablanca 33, entre el semáforo y el Centro Comercial Casablanca, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Intermedia de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Kennedy, conforme lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019, y no se encuentra priorizado dentro de las acciones de mantenimiento del programa de Conservación de Espacio Público y Red de Ciclorutas de Bogotá D.C., adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850163691

Información Pública

Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Kennedy, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, y estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 07-02-2023 02:40 PM

Cc Alcaldesa Local De Kennedy Yeimy Carolina Agudelo Hernandez - Transversal 78 K No. 41 A-04 Sur
Cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Elaboró: Lari Ricardo Penuela Rodriguez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021